

DOCUMENTO Informe General 20230425 Acuerdo_R7_APBC_20230420_Acuerdo CONEXIN REDES INTERIORES APBC 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 1 de 11	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 27/04/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 14:33

ACUERDO DE LAS CONDICIONES PARA LA CONEXIÓN DE LAS REDES INTERIORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (APBC) A LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIZ.

En la ciudad de Cádiz, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte D. J. Agustín Romero Gago, actuando en su condición de Director de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Actuando en presencia de D^a Teófila Martínez Saiz, en su condición de Presidenta de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

De otra parte D. Jesús Oliden Rodríguez Sánchez, actuando en su condición de Director-Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A (en adelante ACASA)

Actuando en presencia de D^a. Ana Isabel Fernández Garrón, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A.

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para protocolizar el presente Acuerdo, y al efecto

EXPONEN

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (en adelante APBC), de acuerdo con la definición contenida en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina mercante, es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del Estado que en virtud de sus Estatutos, Reglamento, regida por el citado Real Decreto Legislativo 2/2011 y por, y el resto de normativa que le es aplicable, tiene plena capacidad para obrar en cumplimiento de sus fines, gestiona y administra los Puertos de Interés General de la Bahía de Cádiz.

La Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A. (en adelante ACASA), como medio propio del Ayuntamiento de Cádiz, y bajo la forma de sociedad mercantil, gestiona y presta los servicios públicos de suministro domiciliario de agua, así como de saneamiento y depuración de aguas residuales.

La APBC es responsable de la explotación, ejecución, mantenimiento y conservación de las redes de alcantarillado, tanto de las aguas residuales como de las pluviales en el Recinto Interior de la APBC.

Al objeto de cumplir con lo establecido en la Directiva 91/271/CEE, la cual establece la obligatoriedad de tratar todas las aguas residuales antes de su vertido, y dar cumplimiento además a los requerimientos emitidos por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la APBC con fecha 21/06/2022 ha solicitado a ACASA la conexión de sus aguas residuales a la red municipal.

En este contexto, ACASA ha concretado y establecido una serie de requisitos técnico-administrativos, como condicionado de la autorización de las conexiones a la red municipal, recogidos en las estipulaciones de este documento, que una vez aceptados en su totalidad y cumplidos los requisitos

JUAN AGUSTIN ROMERO GAGO (1 de 2)
Director
Firma: 25/04/2023
HASH: 230a041e9b354f9231f18a466c483c0d8

MARÍA TEÓFILA MARTÍNEZ SAIZ (2 de 2)
Presidenta
Firma: 26/04/2023
HASH: c47632a037f099b9c90c5b61cd31861

JESÚS OLIDEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (1 de 2)
Director-Gerente
Firma: 27/04/2023
HASH: 230a041e9b354f9231f18a466c483c0d8

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 984, Folio 1, Hoja CA9998, C.I.F. nº A11355518

Firmado digitalmente por
ESUS PEDRO
OLIDEN (R: A11355518)
Fecha: 2023.04.27



DOCUMENTO Informe General 20230425 Acuerdo_R7_APBC_20230420_Acuerdo CONEXIN REDES INTERIORES APBC 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 2 de 11	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 27/04/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 14:33

previos, van a permitir **autorizar** a la APBC a conectar la red de saneamiento de fecales (alcantarillado) del Recinto portuario a la red municipal de la ciudad de Cádiz en los puntos establecidos para ello (estipulación 2ª y Plano nº 1).

El incumplimiento de cualquiera de los puntos del mencionado documento anexo implicará la resolución y extinción de la autorización. Dicha resolución podría ser revocada por ACASA sólo en el supuesto de la acreditación por parte de la APBC de la subsanación de dichos incumplimientos.

En base a las consideraciones expuestas, las partes intervinientes actuando a través de las representaciones expresadas, firman el presente Acuerdo conforme a las siguientes:

DATOS BASICOS:

- **TITULAR**

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC)
 Plaza de España nº 17. 11006 Cádiz. CIF: Q1167004I
 Tfno. : 956 24 04 00
 Fax: 956 24 04 76
 correo electrónico: cadiz@puertocadiz.com

- **ACTIVIDAD**

Las recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina mercante.

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 984, Folio 1, Hoja CA9998, C.I.F. nº A11355518



Firmado digitalmente por
 JESUS PEDRO
 CUIDEN (R: A11355518)
 Fecha: 2023.04.27 13:38:07



Cód. Validación: ES4TD9VY7ANCSEZKQATC7J6
 Verificación: <https://sede.puertocadiz.gob.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3000036) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Informe General 20230425 Acuerdo_R7_APBC_20230420_Acuerdo CONEXIN REDES INTERIORES APBC 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 3 de 11	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 27/04/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 14:33

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones técnico-administrativas de autorización de la conexión de la red de alcantarillado del Recinto Interior de la APBC a la red pública de la ciudad de Cádiz, de competencia esta última de ACASA.

SEGUNDA.- DEL PUNTO DE ENTREGA Y LA CALIDAD DE LOS VERTIDOS.

- 1) Los puntos de entrega o conexión de las redes de la APBC con la red de alcantarillado de ACASA establecidos en el presente ACUERDO, de redes procedentes de las redes interiores del recinto portuario y que conectarán en dos puntos (en dos pozos) reflejados en el plano adjunto, serán aquellos cuyas coordenadas son (referidos al elipsoide ETRS89 UTM-29N):

.- Punto de Conexión nº1: X = 742957,74 Y = 4046388,97

.- Punto de Conexión nº2: X = 742950,37 Y = 4046397,13

- 2) La APBC deberá garantizar que las aguas que se envíen a la Red Municipal para su depuración sean única y exclusivamente aguas residuales puras asimilables a un agua residual urbana, libres de injerencias de agua pluvial y de aguas salinas, no pudiendo superar ninguno de los límites parámetros establecidos en la Tabla adjunta nº 1.
- 3) A tal fin, en las arquetas de toma de muestras, cuya ubicación se refleja en el plano nº 1, se llevará a cabo el control analítico de los parámetros de calidad de las aguas residuales provenientes del recinto de la APBC.
- 4) Los límites establecidos para cada uno de los parámetros a controlar serán los reflejados en la tabla nº 1.
- 5) En el plazo de tres meses desde la conexión, se procederá por la APBC a entregar a ACASA una caracterización completa del vertido. Esta caracterización se llevará a cabo por laboratorio acreditado.
- 6) Basándose en ella ACASA podrá restablecer los parámetros característicos y nuevos parámetros a controlar.
- 7) Cualquier modificación de lo establecido en este Condicionado: caudales, concentración, parámetros físico-químicos, requerirá de autorización previa de ACASA.
- 8) Se prohíbe el vertido a las redes de aguas con parámetros que no aparezcan en la tabla nº 1 o con las sustancias peligrosas que se recogen en los Anexos IV y V del RD 817/2015 y el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, y demás normativa vigente.
 - o Se prestará especial atención al valor de la conductividad, el cual se relaciona directamente con la salinidad del agua. Para este parámetro, de manera previa a la autorización definitiva se exigirá un sistema de medición en continuo. - conductímetro- con el establecimiento de las alarmas necesarias que permitan en cualquier momento obturar los conexionados de las redes interiores y evitar que

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 984, Folio 1, Hoja CA9998, C.I.F. nº A11355518



Firmado digitalmente por
JESUS PEDRO
OLIDEN (R: A11355518)
Fecha: 2023.04.27 13:38:28



Cód. Validación: 5E4TD8VY77ANC5FZKQATC7J6
Verificación: https://sede.poderjudicial.gob.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30000936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyente.cadiz.es/portalciudadanoyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Informe General 20230425 Acuerdo_R7_APBC_20230420_Acuerdo CONEXIN REDES INTERIORES APBC 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 4 de 11	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 27/04/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 14:33

llegue a la EDAR agua con un índice de conductividad superior al establecido. (3.500 ms).

TERCERA.- DEL CONTROL DE LOS VERTIDOS EN EL INTERIOR DEL RECINTO INTERIOR DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.

- 1) La APBC velará por el cumplimiento de la normativa vigente, procederá a colaborar en el control y vigilancia y tomará todas las acciones que estén a su alcance para velar por el cumplimiento de los requisitos exigibles de los vertidos procedentes de cada una de las industrias, actividades y empresas establecidas en el Recinto Interior Portuario a su red de saneamiento, de forma que todas y cada una de ellas cumplan individualmente con lo establecido en el epígrafe anterior para sus correspondientes vertidos a la red interior de saneamiento de la APBC, sin menoscabo de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en lo que a la responsabilidad de la vigilancia ambiental para el cumplimiento de requisitos de los vertidos impuestos por la propia Junta de Andalucía se refiere.
- 2) En tal sentido, La APBC deberá de llevar un Libro de Registro donde consten como mínimo los siguientes:
 - a) Los datos de todas y cada una de las actividades y o empresas ubicadas en el mismo CNAE.
 - b) Nombre y domicilio social del titular del establecimiento o actividad, teléfonos y dirección de correos electrónicos.
 - c) Documentación específica según el tipo de actividad de las empresas que solicitan el vertido.
 - d) Plano de red de saneamiento de la instalación, en forma de documentación gráfica compatible formato PDF, DXF o DWG, si se dispone de ellos.
 - e) Descripción, de existir y si se dispone de la información, del sistema de tratamiento interno de sus aguas residuales y evacuación y control.
 - f) Declaración de responsable, y/o Autorización Ambiental Unificada (AAU), o Autorización Ambiental Integrada (AAI) a las empresas afectadas por dichas autorizaciones
- 3) Todas las industrias, actividades y empresas deberán comunicar periódicamente los resultados paramétricos de los análisis de las aguas vertidas a las redes de la APBC para su oportuno registro.
- 4) Dicho libro de registro deberá estar en todo momento a disposición de ACASA.
- 5) Se prestará especial atención a aquellas industrias que tengan otorgadas la Autorización Ambiental Integrada (AAI) por parte de la Junta de Andalucía.
- 6) A mayor abundamiento de lo anterior, se procurará recabar por parte de la APBC y reportar a ACASA copia de los controles periódicos establecidos por la Junta de Andalucía, para las industrias sometidas a dichos controles en relación al vertido y contaminación del agua.
- 7) Las nuevas industrias o nuevos usuarios de la red interior, deberán aportar a la APBC declaración responsable de que su vertido cumplirá con los valores límites establecidos en la tabla nº 1, siendo responsables de establecer los procesos de depuración industrial necesarios para obtener dichos parámetros y la APBC deberá comprobar su cumplimiento.

CUARTA. - PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACASA Y DE LA APBC

ACASA, en su programa de vigilancia y control, realiza periódicamente un muestreo de los efluentes de cada una de sus EBARS. Por ello, la APBC realizará en sus puntos de muestreo y a su costa, al igual que realiza ACASA en sus EBARS, un control con la siguiente periodicidad:



Firmado digitalmente por
JESUS PEDRO
OIDEN (R: A11355518)
Fecha: 2023.04.27 14:33:02



ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
X		X		X		X		X		X	

Los análisis serán del tipo “integrados” es decir, mediante equipos de toma de muestras automáticos, realizándose la recogida de aguas residuales durante 24 horas.

Los parámetros a controlar en cada análisis son los siguientes:

- 1.- DQO.
- 2.- DBO5.
- 3.- Sólidos en Suspensión.
- 4.- Nitrógeno Total (Kjeldahl).
- 5.- Fósforo Total.
- 6.- Conductividad.
- 7.- pH.
- 8.- Aceites Grasas e Hidrocarburos.
- 9.- Detergentes Totales.
- 10.-COT (Carbono Orgánico Total).
- 11.-Cloruros.
- 12.-Fosfatos.
- 13.-Amonio.
- 14.-Fluoruros.
- 15.-Arsénico.
- 16.- Cadmio.
- 17.-Cromo.
- 18.-Cromo IV.
- 19.-Cobre.
- 20.-Mercurio.
- 21.-Níquel
- 22.-Zinc.
- 23.-Plomo.
- 24.-HPA (hidrocarburos policíclicos aromáticos)
- 25.-AOX (compuestos orgánicos halogenados)
- 26.-BTX (derivados del grupo de los bencenos)
- 27.-COV (Compuesto orgánicos volátiles)

Este listado de parámetros debe entenderse como listado de parámetros mínimos solicitados, unión de los recogidos como obligatorios por la normativa vigente y los recomendados por otros expertos.

Igualmente, los parámetros sólo podrán ser modificados si existiese cambio de la normativa o atendiendo a razones estratégicas.

Los resultados de los análisis remitidos a ACASA, se harán de forma directa a la Explotación de Saneamiento y a la Dirección Técnica, por medio de correo electrónico y/o correo ordinario. En la hoja de los resultados de las analíticas deberán venir los parámetros analizados, el valor obtenido de cada uno de ellos y los límites máximos y/o mínimos marcados por la normativa vigente, para su comparación.

El laboratorio aplicará prácticas de gestión de calidad conformes con la norma EN ISO/IEC-17025, u otras normas equivalentes aceptadas internacionalmente.

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 984, Folio 1, Hoja CA9998, C.I.F. nº A11355518



Firmado digitalmente por
JESUS
PEDRO OLIDEN (R:
A11355518)
Fecha: 2023.04.27



DOCUMENTO Informe General 20230425 Acuerdo_R7_APBC_20230420_Acuerdo CONEXIN REDES INTERIORES APBC 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 6 de 11	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 27/04/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 14:33

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 30000936) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 984, Folio 1, Hoja CA9998, C.I.F. nº A11355518

El laboratorio deberá demostrar sus capacidades de análisis de los parámetros fisicoquímicos o químicos correspondientes, y deben cumplir los requisitos de la guía ISO/IEC 43-1, u otras normas equivalentes aceptadas internacionalmente.

Los métodos de análisis químico, incluidos los métodos de campo y laboratorio utilizados a efectos de la evaluación de los resultados de las redes de control establecidas para el seguimiento del estado recogidos en el artículo 42.1.d) del TRLA, o en su defecto, los oficialmente adoptados por la CEE o por España y en particular de las sustancias enumeradas en los anexos IV, V y VI, estarán validados y documentados de conformidad con la norma EN ISO/IEC-17025 u otras normas equivalentes aceptadas internacionalmente.

En el supuesto de superarse los límites de algunos parámetros, se podrá imponer la realización a cargo del titular de la autorización, de un seguimiento más exhaustivo del efluente por una entidad colaboradora.

Si de la caracterización se desprende en cualquier momento la necesidad de interponer medidas correctoras, se podrán imponer límites más restrictivos hasta la finalización de las mismas. Así mismo, en función de los resultados que se fueren obteniendo se podrá modificar los Planes de Vigilancia y Control y valores de emisión o caudal de la APBC.

QUINTA.-CONTROL EN CONTINUO DE LA CONDUCTIVIDAD Y CAUDAL.

- 1) La APBC instalará en un plazo no superior a tres meses desde la conexión de su efluente a la red municipal, medidores en continuo de la Conductividad, dando acceso a ACASA a dichos datos y estableciendo las alarmas que se definan desde ACASA, la APBC instalará los elementos necesarios para que estas señales queden incorporadas al sistema de telecontrol en continuo de ACASA.
- 2) Como antes se ha expuesto, se procederá al establecimiento y registro de las alarmas necesarias que permitan en cualquier momento evitar que llegue a la EDAR agua con un índice de conductividad superior al establecido.
- 3) De superarse dichos límites de conductividad, la APBC procederá inmediatamente a parar temporalmente dichos vertidos, y a efectuar una comunicación inmediata a la EDAR, ACASA, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y demás administraciones competentes.
- 4) De darse las circunstancias anteriores, no se recibirán por parte de ACASA los caudales procedentes del recinto portuario hasta que se acredite por la APBC que ya no se superan los límites de conductividad establecidos.
- 5) En todo caso se deberán de disponer de los medios necesarios para evitar vertidos accidentales. No obstante, en caso de vertido accidental, la APBC deberá de actuar para que se corrijan sus efectos y medios dañados, así como comunicar dichos vertidos a la EDAR, ACASA, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y demás administraciones competentes. En cualquier caso, se tomarán y registrarán las medidas necesarias para minimizar el impacto que pudiera producirse.
- 6) ACASA trasladará a la APBC cualquier expediente administrativo y/o reclamación que tengan causa en la superación de los límites establecidos en la tabla 1 y con origen en el recinto portuario, debiendo asumir la APBC cualquier sanción que la Administración competente imponga por ello a ACASA y todo ello sin perjuicio que la APBC emprenda las oportunas acciones frente a las empresas responsables de los vertidos. En cualquier caso, la responsabilidad y las consecuencias que se deriven de los vertidos les serán trasladados a las empresas que, para realizar los vertidos a las redes de la APBC, deberán disponer de la autorización de vertidos pertinente.

SEXTA.-INFRAESTRUCTURAS RECEPTORAS.



Firmado digitalmente por JESUS PEDRO OLIDEN (R: A11355518) Fecha: 2023.04.27



Cód. Validación: 5E4TD9VY7MNCSEZKQATC7J6
Verificación: https://sede.puertocadiz.gob.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

OBSERVACIONES:

- 1) Los puntos de conexión a la red municipal serán únicamente los puntos reflejados en el Plano nº 1.
- 2) Estas conexiones entre la red interior de la APBC y el colector municipal en los puntos determinados servirán a su vez para delimitar la red interior de la APBC de la red pública y, por tanto, las propiedades y responsabilidades, sin modificar las actuales competencias.
- 3) Los caudales a recibir tienen una influencia notable en la infraestructura existente aguas abajo de las conexiones previstas. La red en la Avda. de Astilleros se ha dimensionado teniendo en cuenta que los caudales procedentes de la dársena de Cádiz son los establecidos en el "Proyecto de construcción de la Red de Abastecimiento, Saneamiento de Fecales y la Reurbanización de la Avda. Astilleros", que coinciden sensiblemente con los establecidos en el Plan Especial de Ordenación del Puerto de la Bahía de Cádiz en el Término Municipal de Cádiz.

Estimación de vertido de agua residual a la red municipal (Datos Plan Especial de Ordenación):

Consumo actual	Media anual (m3)	Media diaria (m3)	Caudal medio diario (l/s)	Q medio ARU (l/s)	Q punta ARU (l/s)
Zona suministro	44.526,50	122	1,4	1,13	5,04
Abastecimiento buques	27.252,20	75	0,9		
Total	68.492,50	188	2,2		5,04

Tabla 17. Estimación de caudal de vertido actual. Fuente: Equipo redactor

Aplicación dotación 20 m3/ha/día						
	Superficie (m2)	Demanda máx. (m3/día)		Q punta (l/s)	Q medio ARU (l/s)	Q punta RU (l/s)
Actividades comerciales terciarias	160600	556,75	6,4	25,8	5,2	23,2
Nautico de Cádiz	2700	5,40	0,1	0,3	0,1	0,2
Zonas verdes	180500	108,30	1,3	5,0	1,0	4,5
Complementario portuario	10000	20,00	0,2	0,9	0,2	0,8
Administrativo	8500	17,00	0,2	0,8	0,2	0,7
Total		707	8,2	32,8	6,6	29,5

Tabla 18. Estimación caudal de vertido nuevos desarrollos. Fuente: Equipo redactor

Estimación Vertido a red municipal procedente de la APBC (Datos Proyecto de construcción de la Red de Abastecimiento, Saneamiento de Fecales y la Reurbanización de la Avda. Astilleros):

ZONA	Q Corto plazo (L/s)	Q Largo plazo (L/s)
Zona portuaria – Pozo 24	7,70	7,70
Zona Portuaria – Pozo 32	4,90	4,90
Ampliación urbanística APBC	-	23,32
TOTALES	12,6	35,92

La aportación futura a largo plazo (Caudal punta) obtenida según las conclusiones del Plan Integral de abastecimiento y saneamiento en los terrenos portuarios de Cádiz (sin incluir las aportaciones procedentes del recinto portuario de zona franca) es de 42,18 l/seg, que coincide sensiblemente con las estimaciones anteriormente comentadas. Además, esto podrá variar dependiendo de los futuros desarrollos y de la evolución de las concesiones en

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 984, Folio 1, Hoja CA9998, C.I.F. nº A11355518



Firmado digitalmente por
JESUS PEDRO
UJUEEN (R: A11355518)
Fecha: 2023.04.27



Cód. Validación: 5E4TD8VY77ANC5FZKQATC7J6
Verificación: https://sede.puertocadiz.gob.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

DOCUMENTO Informe General 20230425 Acuerdo_R7_APBC_20230420_Acuerdo CONEXIN REDES INTERIORES APBC 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 8 de 11	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 27/04/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 14:33

las explanadas existentes del Puerto de Cádiz, así como de las conexiones que puedan realizarse en redes alternativas de ACASA.

A este respecto indicamos:

- Cualquier aumento de estas dotaciones debe ser aprobado expresamente por ACASA, previo informe de la influencia que tendrán en las infraestructuras receptoras.
- La APBC informará periódicamente a ACASA de las nuevas implantaciones de industrias y usuarios, así como de la estimación de consumo previstas por estas nuevas implantaciones.
- Las infraestructuras receptoras tienen su capacidad limitada y, por lo tanto, si en un futuro las necesidades de dotación del recinto interior aumentaran considerablemente, la viabilidad de esta conexión y este aumento de dotación pasarían por realizar aguas debajo de la conexión, las obras de ampliación necesarias. Si estas obras fuesen única y exclusivamente necesarias por las modificaciones y ampliaciones previstas en la APBC y por lo tanto, tal y como dice el Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua en su artículo 25, las modificaciones y refuerzos que hubiera que realizar en las redes exteriores a consecuencia de las nuevas demandas impuestas por las urbanizaciones y polígonos (en este caso por la APBC), se ejecutarán por cuenta y cargo del promotor o propietario.

SEPTIMA.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. RESPONSABILIDADES.

En el caso de que por parte de ACASA y/o por el resto de administraciones competentes, se detectara una superación de los límites establecidos para la conductividad o de alguno de los parámetros establecidos en los controles periódicos, ACASA y/o cualquier otra administración competente ordenará de inmediato la obturación de las conexiones a la red pública. Para ello la APBC proporcionará a ACASA, de manera previa a la entrada en vigor de la Autorización del vertido, nombre y teléfono de contacto de la persona que, con la suficiente capacidad resolutoria y disponibilidad de 24 horas al día durante los 365 días del año, pueda impartir de forma rápida y eficaz las instrucciones necesarias.

- La APBC, deberá poner los medios necesarios para proceder a la paralización del vertido de las aguas en un tiempo inferior a seis horas. Igualmente será responsabilidad de la APBC la localización, paralización y corrección del vertido contaminante, incluidas las acciones y/o obras necesarias.
- Todo lo cual deberá ser comunicado oficialmente a ACASA para su registro y VB.

OCTAVA.- VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

- 1) ACASA, en todo tiempo y sin previo aviso, tendrá libre acceso, para realizar las inspecciones de las redes del recinto interior portuario y empresas sometidas a la AAI, para comprobar las características de los vertidos y el cumplimiento de este condicionado, cumpliéndose a tales efectos las normas de control de entrada que se tenga establecidas por la APBC en el recinto portuario y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores, la entrada al personal de ACASA.
- 2) La APBC proporcionará a ACASA, de manera previa a la entrada en vigor de la Autorización de vertido a la red municipal, el nombre de la persona responsable facilitando para ello sus datos, correo y/o fax al cual se pudieran enviar incidencias o cualquier otro tipo de información de interés que se generase por esta nueva situación.

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 984, Folio 1, Hoja CA9998, C.I.F. nº A11355518



Firmado digitalmente por
JESUS PEDRO
OLIDEN (RCA11355518)
Fecha: 2023.04.27



Cód. Validación: ES4TDBVY7ANCSEZKQATC7J6
Verificación: https://sede.puertocadiz.gob.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Informe General 20230425 Acuerdo_R7_APBC_20230420_Acuerdo CONEXIN REDES INTERIORES APBC 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Página 9 de 11	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 27/04/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 14:33

NOVENA.- VIGENCIA.

1. La Autorización de vertidos de la APBC a la red municipal entrará en vigor a la fecha de firma del presente documento, siempre que queden acreditados el cumplimiento de todos los condicionantes que se recogen en el presente Acuerdo y que durante la misma se cumplan por parte de la APBC todos los requerimientos legales en lo que a la autorización se refiere, así como el resto de preceptos legales que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente acuerdo quedará extinguido en los siguientes casos:

- El incumplimiento grave por parte de la APBC de las obligaciones asumidas y recogidas en las diferentes estipulaciones del presente acuerdo o aquellas que le imponga la normativa vigente.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- Por circunstancias de fuerza mayor sobrevenidas, que imposibiliten la continuidad del mismo.

En caso de resolución del presente acuerdo, la APBC por su cuenta y coste deberá de realizar aquellas obras que resultasen necesarias para evitar cualquier injerencia de vertidos procedentes del Recinto portuario de Cádiz en la red pública municipal.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las diferencias que puedan presentarse en la aplicación del presente acuerdo. En caso de disconformidad y para resolver cualquier controversia que pudiera surgir, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

Por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

D. J. Agustín Romero Gago.....Director de la APBC
D^a Teófila Martínez Saiz.....Presidenta de la APBC

Por la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A.

D. Jesús Oviden Rodríguez Sánchez.....Director-Gerente de ACASA
D^a. Ana Isabel Fernández Garrón.....Presidenta de ACASA

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 984, Folio 1, Hoja CA9998, C.I.F. nº A11355518



Firmado digitalmente por
JESUS PEDRO
OLIDEN (R: A11355518)
Fecha: 2023.04.27 13:40:46

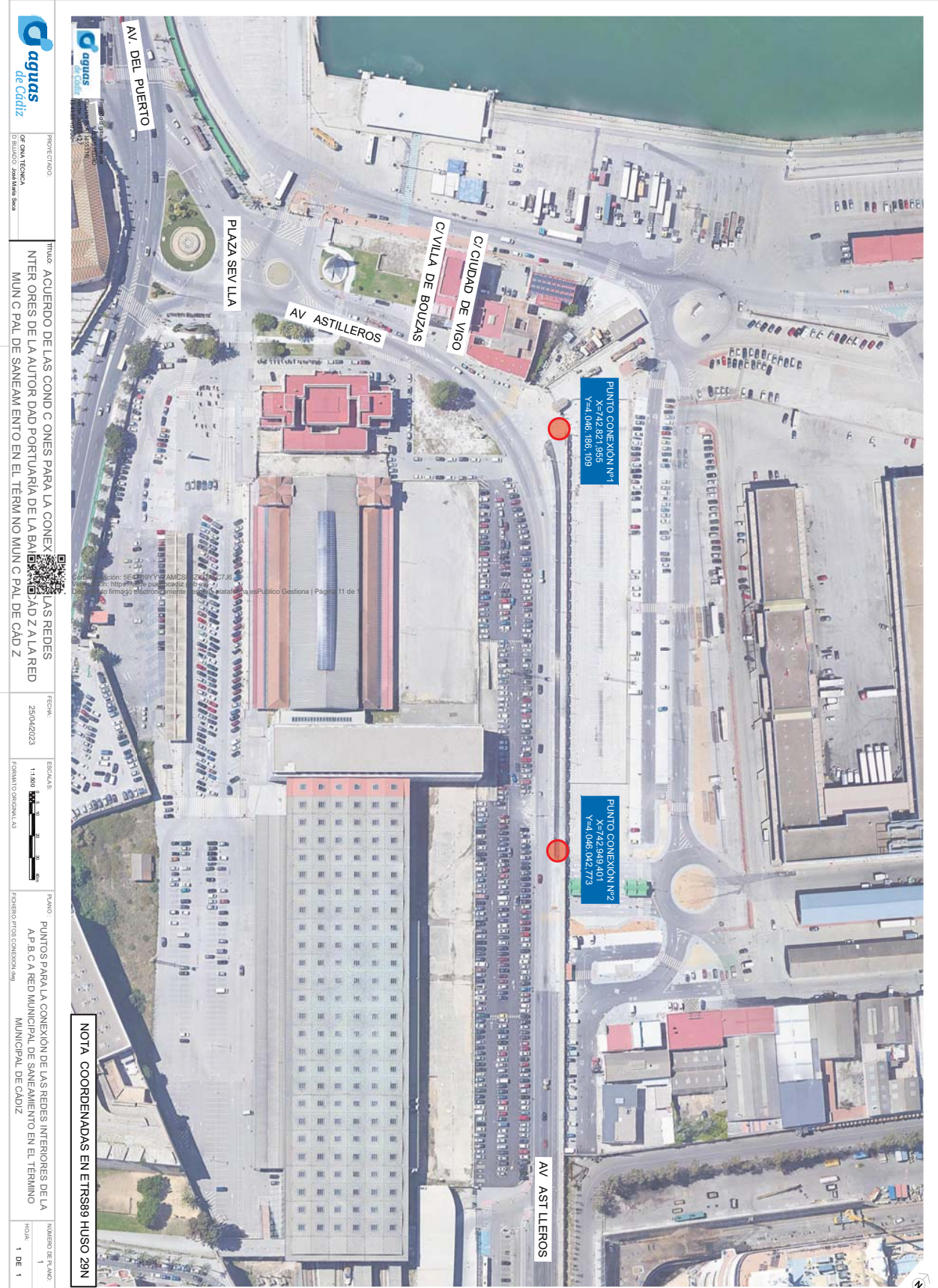


Cód. Validación: 5E4TD9VY7ANCSEZKQATC7J6
Verificación: https://sede.puertocadiz.cob.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3000036) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanopolicial/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1

OBSERVACIONES:

RUTA T_SANEAMIENTO\2023\20230425 PTOS CONEXION APBC



NOTA COORDENADAS EN ETRS89 HUSO 29N

TÍTULO: ACUERDO DE LAS CONDICIONES PARA LA CONEXIÓN DE LAS REDES INTERIORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ A LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIZ

FECHA: 25/04/2023
ESCALA: 1:1.500
FORMATO ORIGINAL: J

PLANO: PUNTOS PARA LA CONEXIÓN DE LAS REDES INTERIORES DE LA A.P.B.C.A RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIZ

NÚMERO DE PLANO: 1
HOJA: 1 DE 1

OBSERVACIONES: